

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL RAMO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TSI ARYL, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO LOZANO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" declara:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal directa del Gobierno del Estado de Sonora, según Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 49, Sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003.

I.2. Que el Lic. Jorge Vidal Ahumada, Secretario de Economía, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del año 2015, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en relación con los numerales 4 y 5, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I.3. Que tiene establecido su domicilio oficial en Comonfort Y Av. Cultura, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, tercer nivel en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

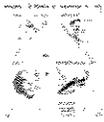
I.4. Que los recursos para la adquisición del equipo de comunicación (conmutador y telefonía), materia de este instrumento, provienen del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aprobado a "LA SECRETARÍA" mediante oficio No. 05.06/0076/2017 del día 20 de enero de 2017 suscrito por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y se encuentran disponibles, según estado del ejercicio, en el mes de octubre de 2017 bajo las claves presupuestarias 3101E505M09013A 246011, 293011 y 294011 y 3101E505M09013A 515011, 565011 y 566011 bajo la unidad responsable 1110000500.

I.5. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó como resultado del Fallo emitido con fecha 8 de Noviembre del 2017 por la Secretaría de Economía del Estado de Sonora de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LSA-926007927-01-2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES (CONMUTADOR Y TELEFONÍA)".

I.6. Que el suministro e instalación de la compra del equipo, objeto del presente Contrato, será supervisado por "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Administración.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara:

II.1. Que acredita la existencia de su Sociedad con Escritura Pública No. 19,051, Volumen CCXVI, de fecha 24 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 90, Lic. Rafael Reynoso Othón, de la ciudad de Hermosillo, Sonora. El citado testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa ciudad, con el No. de inscripción: 20,866 del Volumen 642 del día 14 de Septiembre de 2001, en la que se designa al C. Alejandro Lozano Muñoz, como Administrador Único.



II.2. Que tiene Capacidad Jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato y dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

II.3. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: TAR-010824-5YA

II.4. Que tiene establecido su domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora Norte No. 110, Local 3, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83270, mismo que señala para los fines y efectos que se deriven del presente Contrato.

II.5. Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento y demás disposiciones complementarias a la misma.

II.6. Que es Mexicano y asimismo, conviene que si llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como Mexicano por cuanto a este Contrato se refiera y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana en todo derecho derivado de este Contrato.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente por su cuenta y bajo su responsabilidad, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria para el suministro e instalación del equipo y accesorios contenidos en el Anexo No. 1 de las Bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LSA-926007927-01-2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES (CONMUTADOR Y TELEFONÍA), mismo que forma parte del presente Contrato y se detallan en la siguiente Cláusula.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Contrato, de conformidad con la Cláusula PRIMERA de este instrumento y a los precios unitarios que a continuación se detallan:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	IP - PBX grandstream UCM6510	Equipo	1	23,953.00	23,953.00
2	Adaptador (Gateway analógico grandstream FXS GXW 4104	Equipo	1	4,188.00	4,188.00
3	Módulo de expansión grandstream P/GXP 2140/2200/GXV 3240	Equipo	3	1,904.00	5,712.00
4	Sistema Inalámbrico Diadema plantronics CS540	Equipo	1	3,508.00	3,508.00
5	Teléfono IP de 12 líneas grandstream GXP 2170	Equipo	1	2,755.00	2,755.00
6	Teléfono IP SMB de 3 líneas grandstream GXP 1630	Equipo	109	1,428.00	155,652.00
7	Teléfono IP entreprice 8 líneas grandstream GCP 1782	Equipo	10	1,584.00	15,840.00
8	Switch Administrable de 48-Puertos POE+CAPA BASE-T, 2 MINI GIBIC LINKSYS LGS552P	Equipo	3	17,125.00	51,375.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



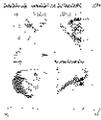
9	UPS de 1000 VA / 900 W con topología On-Line EPCOM modelo EPU1000RTOL2U	Equipo	1	7,047.00	7,047.00
10	MICRO SCANNER 2 CABLES VERIFIER/FORD, FLUKE NETWORK MS2-100	Equipo	1	14,155.00	14,155.00
11	Access Point UBIQUITI UAP-AC-PRO, 1300 Mbit/s, 3 dbi	Equipo	7	3,326.00	23,282.00
12	Rack de 2 postes, Estándar de 19 pulgadas, 45 unidades kii instalación equipamiento y accesorios	Pieza	1	1,537.00	1,537.00
13	Patch Panel Modular de 48 puertos Categoría 6	Pieza	3	688.00	2,064.00
14	Conector Tipo Mini Jack RJ-45 Cat.6, Color negro	Pieza	140	92.00	12,880.00
15	Conector Tipo Mini Jack RJ-45 Cat.6, Color Azul	Pieza	140	92.00	12,880.00
16	Tomacorriente múltiple para rack de 19 pulgadas 10 contactos con protector de picos	Pieza	1	711.00	711.00
17	Kit Organizador Vertical de Cable doble para rack de 45 U	Pieza	2	4,015.00	8,030.00
18	Organizador horizontal de 19" 2 unidades de rack frontal	Pieza	6	1,170.00	7,020.00
19	Charola para Rack de 19", 23 cm de profundidad, 2 UR	Pieza	2	275.00	550.00
20	Paquete de 100 conectores RJ45 para cable UTP Cat. 6	Pieza	3	2,432.00	7,296.00
21	Velcro (Hook & Loop Roll, 15'L (4.6m), .75"W (19)	Pieza	3	390.00	1,170.00
22	Cable UTP Categoría 6 Color Azul 305 mts	Caja	13	2,925.00	38,025.00
23	Patch Panel Telefónico de 24 Puertos, 1 UR con barra para organizar cables	Pieza	1	780.00	780.00
24	Canaleta de PVC Mediana de 2 Mts, base auto adherible, fabricada en PVC rigido anti flama, color blanca o beige	Pieza	10	195.00	1,950.00
				SUBTOTAL	402,360.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente Contrato es de \$ 402,360.00 (Son: cuatrocientos dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el impuesto al valor agregado (IVA) que asciende a: \$ 64,377.60 (Son: sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 m.n.) que hacen un total de \$ 466,737.60 (Son: cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 Moneda Nacional), mismos que "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA PRIMERA, SEGUNDA y SEPTIMA del presente Contrato, en el entendido de que el precio pactado, no podrá variar durante la vigencia del presente Contrato.

"LA SECRETARÍA", con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, modificar el presente Contrato, mediante la formulación de pedidos a través de Órdenes de Compra que haga a "EL PROVEEDOR" donde se le indicará las cantidades de productos a suministrar, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo.

CUARTA: ANTICIPOS.- Para el cumplimiento del presente Contrato, "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipo alguno.

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar la entrega e instalación del equipo requerido, sin gasto para "LA SECRETARÍA", en el domicilio, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, tercer nivel en la ciudad de Hermosillo, Sonora; en un plazo que no deberá exceder de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.



SÉXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato será hasta la entrega e instalación completa del equipo adquirido, objeto del presente Contrato, a satisfacción de "LA SECRETARÍA", y en todo caso no deberá rebasar el 30 de Diciembre de 2017.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-"LA SECRETARÍA" cubrirá el importe total de los bienes entregados a satisfacción de la Dirección General de Administración, y contra la presentación de la factura, la cual deberá especificar: fecha, nombre, descripción de los bienes, precio unitario, sub-total, IVA, y el total, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de recibida la factura.

OCTAVA: PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION Y PRUEBAS DE CALIDAD: "LA SECRETARÍA" Podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" lo siguiente:

- A) Que la adquisición del equipo de comunicación y/o telefonía puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, o por quién esta designe, a fin de comprobar que la Calidad, la Cantidad, el Precio y demás circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado y los exigidos por la licitación que originó la celebración del presente Contrato.
- B) "EL PROVEEDOR" deberá otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.
- C) Que "EL PROVEEDOR" acepta someterse, a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos Jurídicos a que se contraen los Artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
- D) Que para la comprobación de la calidad se solicitará al proveedor las pruebas por el sistema de muestreo que considere necesarias para determinar la calidad del equipo adquirido, siendo estas con cargo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA: "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Administración, se reserva el derecho de vigilar y sancionar el suministro de los bienes objeto de este Contrato.

DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el Contrato, una fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, expedida por una Institución Afianzadora, legalmente autorizada, con sucursal en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total, sin incluir el I.V.A., de los servicios señalados en la **CLAUSULA PRIMERA y TERCERA** del presente Contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente Contrato impone a "EL PROVEEDOR". Mientras que "EL PROVEEDOR" no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirán las facturas correspondientes. La citada fianza deberá tener la misma vigencia que la del presente Contrato, y en todo caso no debe rebasar el 30 de diciembre de 2017.

En caso de que "LA SECRETARÍA", realice modificaciones al Contrato en cuanto al incremento de los bienes requeridos o de la prestación de los servicios solicitados, la garantía de cumplimiento que establecen los artículos 22, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, así como el artículo 33 de su Reglamento, deberán ajustarse dichas modificaciones.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de intervención judicial, bastando únicamente que "LA SECRETARÍA" le comunique tal determinación por escrito a "EL PROVEEDOR", con una anticipación de 10 días naturales.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley en materia y 43 de su Reglamento, en caso de que "LA SECRETARÍA" por razones fundadas y bajo su responsabilidad realice modificaciones al presente Contrato en cuanto al



incremento de entrega de equipo o materiales complementarios, esta garantía de cumplimiento que establecen los artículos 22 fracción III y el 33 de la Ley y su reglamento, deberá ajustarse a dichas modificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: Serán causas de rescisión cuando "EL PROVEEDOR " incurra en alguno de los siguientes supuestos:

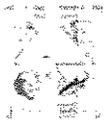
- A) Si "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no inicia con la entrega del equipo objeto del presente Contrato en la fechas indicadas en la Cláusula Quinta del mismo.
- B) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega y/o instalación del equipo.
- C) Si "EL PROVEEDOR" no realiza la entrega del equipo de conformidad con lo estipulado, o no acata las órdenes dadas por escrito por "LA SECRETARÍA", en cuyo caso, este último podrá ordenar la cancelación de las entregas.
- D) Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pago, o hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este Contrato.
- E) Si el tiempo de respuesta de "EL PROVEEDOR" a requerimiento por escrito de "LA SECRETARÍA", relacionado con los productos objeto de este Contrato excede 24 (veinticuatro) horas.
- F) Si "EL PROVEEDOR" subcontrata o cede parcial o totalmente el suministro de los productos objeto del presente Contrato, o los derechos derivados del mismo.
- G) Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "LA SECRETARÍA" y a las Dependencias Oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia o supervisión de los servicios materia de este Contrato.
- H) En general por incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" de alguna CLAUSULA del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES: Si "EL PROVEEDOR" no cumple en tiempo y forma con la entrega de los productos a "LA SECRETARÍA" deberá cubrir a ésta, el importe que resulte aplicar el 1% (UNO POR CIENTO) por cada día que transcurra desde que surja la demora hasta la fecha en que se reanude la entrega de los productos adquiridos sobre el valor total del (los) bienes y/o equipos no entregados; en el caso de que "LA SECRETARÍA" encuentre algún incumplimiento en las especificaciones del equipo, "EL PROVEEDOR" se compromete a cubrirlo de forma inmediata. además, si durante la vigencia del Contrato se tienen tres incumplimientos en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas; independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente "LA SECRETARÍA" podrá optar por la rescisión administrativa del Contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en este Contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Ambas partes de conformidad con lo previsto en los artículos 18 fracción II, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción III, 18, 19 segundo párrafo, 21 fracción VIII, 27, 29 y 33 de la Ley Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en relación con los artículos 5, 26 fracción II y 30 fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de los Sujetos Obligados en el Estado de Sonora, se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información personal o de interés comercial, técnica y financiera que sea intercambiada o proporcionada señalando expresamente su carácter confidencial con motivo de la ejecución del presente instrumento, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos a las partes, salvo aquella información que expresamente se considere pública según las leyes de la materia en el ámbito federal y estatal.

DÉCIMA QUINTA: Las partes convienen que las Bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LSA-926007927-01-2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES (CONMUTADOR Y TELEFONÍA)", junto con sus Anexos y Actos forman parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a los tribunales estatales, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



Leído el presente Contrato por cada uno de los interesados, y habiéndose manifestado conformes con su texto, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en tres ejemplares, el día 21 de noviembre del 2017.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR "EL PROVEEDOR"
TSI ARYL, S. DE R.L. DE C.V.



ING. ALEJANDRO LOZANO MUÑOZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

TESTIGOS



LIC. EVA DELIA MOLINA ENRIQUEZ
DIRECTORA DE GASTO CORRIENTE



LIC. MANUEL B. RAMÍREZ CONTRERAS
DIRECTOR DE GASTO DE INVERSIÓN

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA EMPRESA TSI ARYL, S. DE R.L. DE C.V., CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.